

## **RESOLUCION DCS 173/2024**

Bahía Blanca, 3 de abril de 2024

#### **VISTO**

El contenido de la Res. CSU - 479/2023. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS aprobado por Res. CSU - 786/22 y sus modificaciones;

El contenido de la Res. DCS 440/2023 que define el listado de materias ofrecidas por las distintas Unidades Académicas para el Trayecto de Afiliación Universitaria;

### Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes de excepción presentadas por la estudiante Morena Maun Huentelaf; LU: 153041.

Que la estudiante no completó el sistema de reservas de materias para el TAU;

Que el pedido de excepción se registró luego de iniciado el período de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el primer cuatrimestre;

Que al momento de la solicitud los cursados de las asignaturas ya se encuentran iniciados,

Lo aprobado en sesión plenaria el 3 de abril;

### POR ELLO;

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Rechazar la solicitud de excepción de la estudiante Morena Maun Huentelaf; (LU: 153041; DNI: 47044169) para la reserva de materias para el TAU fuera de término.

**ARTÍCULO 2°:** Tomar en consideración para la aceptación del tratamiento de excepciones de reserva de materias para el TAU fuera de término las solicitudes presentadas previo al inicio del periodo de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el primer cuatrimestre.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a los interesados y cumplido, archívese.